REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0194-00.
DEMANDANTE: CINASCAR DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANDRES FELIPE MORENO RAMOS Y MASS GROUP S.A.S.

En atención a la solicitud que antecede, se dispone fijar nuevamente y por última vez, fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para el 9- agosto- 2021 / 11:00 a.m.

La cual será llevada a cabo de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020

Ahora bien, con el fin de efectivizar la realización de la audiencia en los términos del Decreto 806 de 2020, tanto las partes en el proceso, como apoderados y de ser el caso testigos y auxiliares de la justicia entre otros, deberán en el término de tres (3) días suministrar al Despacho los canales de comunicación con que cuentan actualmente, es decir, correo electrónico y numero de celular.

Lo anterior con el fin que un (1) día antes de la celebración de la audiencia, un empleado del Despacho Judicial se comunicará con las partes a efectos de informar el medio virtual por el que se llevará a cabo dicha diligencia.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 28 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F